

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Forjados Cementos, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 17 de noviembre de 1972 y 31 de marzo de 1973, sobre justiprecio de la parcela número 59 del polígono «Guadalhorce», de Málaga; pleito al que ha correspondido el número general 506.249 y el 152 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1975.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Pérez Flórez, Maestro Armero del Ejército, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de febrero de 1975, que confirma en reposición la de 20 de noviembre de 1974, relativa a fijación y cuantía de determinados trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.532 y el 80 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1975.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Casquero García-Baltasar, General Interventor del Ejército, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 20 de marzo de 1975, que confirma la de 11 de no-

viembre de 1974, estimando que sus lesiones se encuentran correctamente clasificadas y valoradas; pleito al que ha correspondido el número general 506.541 y el 84 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de mayo de 1975.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino García Álvarez, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército que deniega al recurrente determinado ascenso; pleito al que ha correspondido el número general 506.546 y el 86 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de mayo de 1975.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.750-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez Andújar, don Salvador Valderrábano Garrido y don José García Pascua, los tres Sargentos primeros de la Guardia Civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de agosto y 10 de septiembre de 1974, que desestiman el recurso de reposición formulado contra la resolución de 15 de junio del mismo año denegatoria de ascenso de Tenientes de la Guardia Civil; pleito al que ha correspondido el número general 506.223 y el 144 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de mayo de 1975.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valero López-Canti y Féliz, Juez municipal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de septiembre de 1974, que resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez municipal del Juzgado Municipal número 16 de Madrid, y la que por silencio administrativo confirma en reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.361 y el 14 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de mayo de 1975.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.748-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Azulejo Español, Sociedad Limitada» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1974, por el que se deniega el dibujo industrial número 12.312 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 392 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—3.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Heinr. Auer Mühlenwerke Kommanditgesellschaft auf Aktien» se ha interpuesto recurso contencio-

so-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1974, por el que se denegó la marca nacional número 594.430, denominada «Aurora», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 358 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—3.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Azcona, 38, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1974, publicada en su «Boletín Oficial» de 18 de marzo siguiente, que concedió a favor de la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos» la marca número 593.762, «Hepanticold», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 327 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Secretario.—3.783-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Promotora General de Empresas, S. A.» (PROGESA), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 32, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial» del referido Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de abril de 1974, que denegó la solicitud de registro de rótulo de establecimiento número 92.249, «Promotora General de Empresas, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido en 30 de dicho mes de abril; pleito al que ha correspondido el número 395 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Secretario.—3.782-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Promociones y Construcciones, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de febrero de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 45-2-74 y R. S. 27-74) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 27 de octubre de 1973, dictado en reclamación 2.993/69 contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 396 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El Secretario.—3.781-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Corominas Manade, propietario de «Toresa, Suministros Industriales», sobre revocación de Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 22 de junio de 1974, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, de 27 de septiembre de 1973, que desestimó reclamación por daños en el establecimiento de la finca número 171 de la calle de Embajadores, por rotura de conducción de agua el 29 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.608 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.670-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pharba Basel AG» contra desestimación tácita del recurso de reposición contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de agosto de 1973, sobre concesión de la marca internacional número 385.143, denominada «Lipomatán», pese a la prioridad y semejanza de su marca número 243.456 «Liphepal»; pleito al que ha correspondido el número 365 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.758-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1974, concediendo la marca número 567.611, por la denominación «Casselles»; pleito al que ha correspondido el número 384 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.757-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de septiembre de 1973, denegando el registro de la marca internacional número 385.003, «Chifonet»; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.756-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Lezana Martínez sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 19 de octubre de 1973, que concedió el modelo de utilidad número 182.402, «Mueble portamáquina de coser oculta», a favor de «Ayala, S. A.», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 347-75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.755-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima» (EFEYN) contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de fecha

16 de enero de 1974, concediendo la marca número 566.939, «Tetrampi», a favor de «Laboratorios Made, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 3.754-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.» contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Hacienda contra el acto presunto denegatorio emanado del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, relativo a una prórroga del plazo del contrato y a ser indemnizada la recurrente de los perjuicios sufridos por incumplimiento del contrato por parte de la Administración, en relación con las obras del proyecto titulado «Galería general en planta 21»; pleito al que ha correspondido el número 364 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.753-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la tramitación en este Juzgado del expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Planelles Blanes, nacido el 20 de marzo de 1932 en Campello, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, que tuvo su último domicilio en Campello, San Pedro, 150, que desapareció en el mar como consecuencia del naufragio del pesquero «Soledad» en el año 1960.

Dado en Alicante a 7 de marzo de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario.—7.244-C. y 2.º 20-6-1975

### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Esteban Llonch Catalá, que gira en el comercio con la denominación de «Coproa», dictó el proveído que en su parte necesaria es como sigue:

«Providencia Juez señor Infante Merlo.—Barcelona, catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los antecedentes de su razón; y, en su vista, se suspende la Junta general de acreedores fijada para el día de mañana, quince del actual y hora de las dieciséis treinta, y para su celebración

se señala nuevamente el día 22 de julio del corriente año, a igual hora de las dieciséis treinta, citándose a los acreedores en la misma forma que la convocatoria anterior, por medio de cédula, los residentes en esta ciudad, y por carta certificada, los demás, y mediante edictos que, con los insertos necesarios, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Diario de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Bursón del Río para que interese su inserción en los mencionados boletines y diario. Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Infante.—Ante mí.—Francisco Buitrón Fernández.—(rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de mayo de 1975.—El Secretario.—2.331-3.

En virtud de lo acordado en providencia de 26 del corriente mes, dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 280 de 1973, procedente del que fué Juzgado de igual clase número 14 de esta ciudad, promovido por el Procurador don Jaime Durban Minguell, a nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra la Entidad «Inmobiliaria Agaunza, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

13. Entidad número 24, piso 5.º, puerta tercera, de la 6.ª planta de la casa número 179 de la calle de Sicilia, de esta ciudad, de superficie noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, paso, comedor, sala, cocina, oficio, lavadero, cuatro dormitorios, baño dotado de bañera, lavabo, retrete, bidé y aseo, dotado de ducha, retrete y lavabo, con un balcón dando frente al comedor-sala. Linda, por su frente principal, Oeste, con el hueco de la escalera; por el fondo, Este, con la calle de Sicilia; por la derecha, entrando, Sur, con finca de «Inmobiliaria Agaunza, S. A.», y por la izquierda, entrando, Norte, con el piso 5.º, puerta segunda, de la misma planta, y por abajo, con el piso 4.º, puerta tercera, y por arriba, con el piso 6.º, puerta tercera, del edificio. Tiene asignado un porcentaje de 2,4279 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 945, libro 945 de Provencals, folio 119, finca número 45.726, inscripción primera; inscrita, asimismo, la hipoteca constituida en favor de la actora a la inscripción tercera de la finca que obra al folio 119 vuelto.

Valorada dicha finca escriturariamente en seiscientos cuatro mil (604.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 22 de julio próximo venidero, a las once, en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número uno, piso 4.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematan-

te acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 27 de mayo de 1975.—El Secretario, José Gómez.—4.572-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6, por auto de fecha 17 de abril del presente año, dictado en el juicio ejecutivo promovido por «Romagosa y Cia., S. A.», contra don Enrique Torras Llimona, por el presente se cita de remate a don Enrique Torras Llimona, para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se oponga a la ejecución, si le conviniera, personándose en forma en los autos, a cuyo fin se hallan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, y haciéndose saber que se ha practicado embargo sobre el vehículo B-4782-AD sin previo requerimiento personal en razón a su ignorado paradero.

Barcelona a 31 de mayo de 1975.—El Secretario judicial.—2.275-5.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, en méritos de autos de juicio ejecutivo número 1072 de 1974, promovidos por «General Térmica Española, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Antonio Peril, como titular de la firma «Percosa, S. A.», vecino de Palma de Mallorca, se hace público que el día 14 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar primera pública subasta, por término de ocho días, en los dos lotes distintos que se expresarán, y precio de la respectiva valoración de los bienes siguientes:

Primer lote.—Un tren de pelado de pieles; una máquina prensa marca «Balon, S. L.», propia para el curtido de pieles; una máquina esmeriladora de piel «Albi»; un tren de pintado de pieles y secado de las mismas con sus accesorios y motores eléctricos marca «Regulauto»; una máquina para secar pieles «Regulauto»; un compresor de aire marca «Regulauto», número 57709.

Cuyos bienes han sido valorados por Perito competente en la cantidad de pesetas 80.000.

Segundo lote.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local, sito en esta ciudad, en polígono industrial de La Paz-Naves Poima, en donde se halla instalada una industria de fabricación de pieles de ante.

Estos derechos de traspaso han sido valorados por Perito competente en la cantidad de 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado antes en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo,

del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad importe de la respectiva valoración, o sea, en cuanto al primer lote, la cantidad de 80.000 pesetas, y por lo que se refiere al segundo lote, la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Los gastos que se originen para la celebración del remate serán de cargo del rematante.

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local objeto de subasta, se hace constar que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local de que se trata por un plazo mínimo de un año sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase que el ejercido por el demandado, y que antes de aprobarse definitivamente el remate, se dará cumplimiento a lo que dispone la Ley de Arrendamientos Urbanos, por lo que hace referencia a los derechos del propietario de la finca en que radique el local.

Barcelona a 6 de junio de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—10.365-C.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 280/74, sección primera, procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don José Luis Montes Gutiérrez y su esposa, doña María José Odriozola Agraz, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes de los demandados especialmente hipotecados:

Elemento número 1.—Local en planta semisótano, que mide una superficie de 310 metros cuadrados, aproximadamente; que tiene para su acceso una rampa común y que participa en los elementos comunes con la cuota de 6,20 por 100, y que forma parte en la propiedad horizontal de la casa cuádruple, a la que corresponde el número 51 de la calle Doctor Fleming, de Santurce.

Elemento número 2.—Local corrido en planta de semisótano, de 285 metros cuadrados aproximadamente; que participa en los elementos comunes con una cuota de 6 por 100, y que forma parte en propiedad horizontal de la casa cuádruple, a la que corresponde el número 53 de la calle Doctor Fleming, de Santurce.

El remate tendrá lugar el día 17 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que con la rebaja del 25 por 100 para esta segunda subasta asciende a 2.250.000 pesetas.

2.ª Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, así como que no serán admitidas posturas inferiores al tipo de subasta.

Se hace constar que los títulos de propiedad se hallan suplidos por la correspondiente certificación registral, entendiéndose que el rematante acepta la titulación sin derecho a exigir otra, así como que las cargas o gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin can-

celar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 30 de mayo de 1975. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.602-E.

\*

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente que sobre robo, hurto, o extravío de valores se sigue en este Juzgado al número 553/74, a instancia de don José María Urive Echevarría, he acordado al alzar la prohibición de negociar que pesaba sobre las acciones de «Hidroeléctrica Ibérica Ibérica», números 29.080.359/92; 44.532.985/86 y 50.206.802/09, así como los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia de este Juzgado de fecha 22 de enero del año en curso, pudiendo por tanto su dueño disponer libremente de las mismas.

Dado en Bilbao a 2 de junio de 1975.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—9.729-C.

#### BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 23 de 1974, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Angel Ruiz Guijarro y su esposa, doña María Isabel Norro Fernández, vecinos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, los pisos que luego se indican, bajo las condiciones que se expresan, para cuya celebración se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Pisos que se subastan

De la casa reseñada bajo el número 2, que se señala con el número 2 provisional de la calle de Francisco Grandmontagne, de Burgos, se sacan a subasta los siguientes pisos:

- 1.º El número 6, letra A del piso segundo.
- 2.º El número 10, letra A del piso tercero.
- 3.º El número 12, letra C del piso tercero.
- 4.º El número 17, letra D del piso cuarto.
- 5.º El número 24, letra C del piso sexto.

De la casa reseñada bajo el número 3, que se señala con el número 4 provisional de la misma calle, salen a subasta los siguientes:

- 1.º Número 3, letra B del piso primero.
- 2.º Número 9, letra D del piso segundo.
- 3.º Número 13, letra D del piso tercero.
- 4.º Número 16, letra C del piso cuarto.
- 5.º Número 17, letra D del piso cuarto.
- 6.º Número 18, letra A del piso quinto.
- 7.º Número 19, letra B del piso quinto.
- 8.º Número 20, letra C del piso quinto.
- 9.º Número 21, letra D del piso quinto.
- 10.º Número 22, letra A del piso sexto.
- 11.º Número 24, letra C del piso sexto.
- 12.º Número 25, letra D del piso sexto.

El precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca a cada uno de los pisos, a efectos de subasta, es el de 225.000 pesetas, y salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

#### Codiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Todos los postores, con excepción única del acreedor, deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar en el mismo acto.

Dado en Burgos a 5 de junio de 1975.—El Juez, José Luis Olías.—El Secretario.—2.727-D.

#### CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato con el número 136/75, a instancia de doña Encarnación Segado Sánchez, sin especial profesión, asistida y con licencia de su esposo, don Antonio García Vidal, Agente Comercial, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, domiciliados en barrio de Peral, Carmen, 3, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y por fallecimiento de don José Segado Sánchez, hecho ocurrido en Cartagena, de donde era vecino el día 31 de agosto de 1974, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicho causante José Segado Sánchez, y haciéndose constar que los nombres librados, digo, y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son los siguientes: Encarnación Segado Sánchez, hermana de doble vínculo; Cristina Sánchez Sánchez, medio hermana de un solo vínculo; Pedro, Francisco y Encarnación Segado Alonso, sobrinos de doble vínculo; Carmen y Pedro Segado Cuot, sobrinos de medio hermano; Américo Augusto y Julio César Segado Ibañez, sobrinos de medio hermano, y Francisco y Antonio Sánchez Sicilia, igualmente sobrinos de medio hermano; llamándose por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los relacionados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Cartagena a 12 de mayo de 1975.—El Magistrado-Juez, Enrique Lizabe.—El Secretario.—2.325-3.

#### LORCA

Don Manuel Teba Pinto, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que por don Angel Segura Montiel, mayor de edad, casado, Oficial de la Justicia Municipal y vecino de Lorca, con domicilio en calle Alfonso el Sabio, se ha solicitado, mediante escrito de 30 del actual, se declaren únicos y universales herederos abintestato de su tía doña Carmen Segura Alcalá a sus dos hermanos de doble vínculo don Manuel Angel de la Santísima Trinidad y don Fernando Eusebio Segura Alcalá y a sus cinco sobrinos don José, don Angel, don Joaquín, doña Amelia y don Hilario Segura Montiel, hijos éstos de otro hermano de la causante, llamado don Joaquín Segura Alcalá, que falleció con anterioridad a aquella.

Dicha doña Carmen Segura Alcalá falleció en Málaga el día 7 de enero de 1975 en estado en soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndose acordado en el expediente correspondiente número 160, de 1975, por exceder la herencia de que se trata de 10.000 pesetas, fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Comarcial de Quezada, y publicarlos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», anunciando la muerte sin testar de la referida doña Carmen Segura Alcalá, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Lorca a 31 de mayo de 1975. El Juez, Manuel Teba Pinto.—El Secretario.—9.535-C.

#### MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 282/1974, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 600.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el 14 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

#### Fincas objeto de subasta

En Jerez de la Frontera, dos edificios comerciales, señalados con los números 1 y 2 de la carretera de Jerez a Cortes.

1. Edificio comercial, señalado con el número 1, en término municipal de Jerez de la Frontera, en la unidad residencial sita en la carretera de Jerez de la Frontera a Cortes, frente al cuartel existente en dicha ciudad. Consta de planta baja. Comprende el solar una superficie de 218 metros 14 decímetros cuadrados, totalmente ocupados por la edificación. Linda, frente, con finca matriz de donde se ha segregado dicho solar y con el bloque número 2, de la citada unidad; por la izquierda, con el mismo bloque número 2; por el fondo, con el citado bloque y con el número 1, y por la derecha entrando, con la indicada finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 826, libro 45, sección 2.ª, folio 233 vuelto, finca 7.193, inscripción segunda.

2. Edificio comercial, señalado con el número 2, en término municipal de Jerez de la Frontera, en la Unidad Residencial Municipal de Jerez de la Frontera, en la unidad residencial sita en la carretera de Jerez a Cortes, frente al cuartel existente en dicha ciudad. Consta de planta baja. Comprende el solar una superficie de 218 metros 14 decímetros cuadrados, totalmente ocupados por la edificación. Linda, frente, con bloque número 2, de la citada unidad, y con finca matriz de donde se ha segregado dicho solar; por la izquierda, con dicha finca matriz; por la derecha, con el citado bloque, y por el fondo, también con el indicado bloque y con el número 3. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 826, libro 45, sección 3.ª, folio 235 vuelto, finca 7.195, inscripción segunda.

#### Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 600.000 pesetas, por cada finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, por cada finca.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de Primera Instancia de Jerez de la Frontera que por turno corresponda, en el día y hora señalado.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación de éste.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en María de Molina, 42, 4.º, derecha, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derechos a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas anteriores y preferentes—si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cádiz, en un periódico de gran circulación de dicha capital, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase que por turno corresponda, expido el presente edicto en Madrid a 22 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.198-1.

\*

En el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad «Castellana de Contratas y Construcciones, S. A.», instada por la Sociedad «J. Sánchez Vidal e Hijos, S. R. C.», que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, Secretaría del señor Enrech, en la Junta de acreedores celebrada fueron designados Síndicos de dicha quiebra: Don Alfonso María Gómez López, de esta vecindad, calle de Virgen del Coro, número 15, y don Benito San Benito Blanco, también de esta vecindad, calle de Camarena, número 270, los que han aceptado y jurado el desempeño del cargo, habiendo tomado posesión del mismo.

Y, para que sirva de notificación a los acreedores de dicha quebrada, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 26 de mayo de 1975.—El Secretario.—2.326-3.

\*

En méritos de lo acordado en esta fecha en autos número 722/75, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 4—Secretaría A—, a instancia de doña Olimpia Lora García, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Enrique Vergara Ribelles, natural de Madrid, hijo de Juan José y de María, nacido en 1915, que desapareció de su domicilio en esta capital, avenida Circular Plaza de Toros, número 5, por el presente edicto se da conocimiento de la existencia de dicho expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cuya publicidad se hará con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», diario «Alcázar» y por Radio Nacional.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—9.588-C.

1.ª 20-6-1975

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 104-

A-1974, instados por el «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra doña María del Carmen Prados González y don José María y don Francisco Javier Uboda Prados y demás posibles y desconocidos herederos de don José María Uboda Cubedo, sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes embargados en tales autos:

Lote 1.º Piso cuarto exterior izquierda de la casa sita en esta capital, letra A, calle Castelló, número 118. Ocupa una superficie de 180,64 metros cuadrados, y linda: Por su frente, al Este, con vestíbulo de ascensor, rellano y caja de escalera, y con patio; por la derecha, entrando, al Norte, con piso B de esta planta; por la izquierda, con solar de Antonio García, y por el fondo, al Oeste, por la calle de Castelló. Ha sido tasado en 3.600.000 pesetas.

Lote 2.º Participación en la nuda propiedad y pro indiviso de dos cuartas partes de una tercera parte de treinta y cinco ochentavas partes de la finca urbana, casa en Madrid, calle de Libreros, número 4. Ocupa una superficie de 127,23 metros cuadrados, y linda: Por su derecha, entrando, con otra propia de don Guillermo Weys; por la izquierda, con otra de don Joaquín Hévia; por la espalda, con la de don Francisco Pérez, y por el frente, con calle de su situación. Ha sido tasada tal participación en 400.000 pesetas.

Lote 3.º Piso 8.º, letra B, escalera primera exterior, de la casa sita en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 39. Se halla situado en la 9.ª planta; sin contar la de sótanos, y ocupa una superficie de 132,71 metros cuadrados, y linda: por su frente, rellano de escalera, patio y local despacho izquierda de la misma planta, escalera número 1 exterior; por la derecha, entrando, paseo del General Martínez Campos; izquierda patio y piso letra D de la misma planta y escalera 2.ª interior, y por el fondo, casa número 41 del paseo del General Martínez Campos.

Urbana.—Despacho izquierda, escalera 1.ª exterior en 9.ª planta de la casa sita en Madrid, paseo del General Martínez Campos, número 39. Ocupa una superficie de 16,20 metros cuadrados, y linda: por el frente, rellano de escalera y hueco de ascensor; derecha, entrando, local despacho derecha de la misma planta de la escalera número 1 exterior; izquierda, piso letra B de la misma planta de la escalera número 1 exterior, y por el fondo, con el paseo del General Martínez Campos. Ambas fincas han sido tasadas en junto en 5.000.000 de pesetas.

Lote 4.º Urbana, una treintaiséisava parte indivisa del garaje en planta de sótanos de la casa sita en Madrid, paseo del General Martínez Campos, número 39. Ocupa una superficie de 666,54 metros cuadrados, y linda: frente, paseo del General Martínez Campos; derecha, entrando, casa número 41 del paseo del General Martínez Campos; izquierda, pasaje de entrada a la nave sita al fondo de la casa, y al fondo, nave sita al fondo de la casa. Tasada en 250.000 pesetas.

Lote 5.º Nuda propiedad de dos octavas partes de otra participación indivisa de 18.171,75 pesetas o partes en el mayor valor dado a la finca de 45.000 pesetas o partes de un terreno con hotel llamado «Villa Presente», en término de Alpedrete, al sitio conocido por «Los Negrales», formando por las parcelas números 8, 9 y 10 de la manzana H del plano parcelario en que se dividió la finca primitiva «Los Negrales», que tiene 4.500 metros cuadrados. Hotel de dos plantas y cueva, casa

del guarda y garaje, gallinero, estufas, invernaderos y conejeras. Linda: por su frente o fachada principal, al Sur, con la calle de San Rafael; por la derecha, entrando, al Este, con la parcela número 19 de la manzana H, de don Rafael Salvador Sanchiz; por la izquierda, al Oeste, con calle particular de Santa Emilia, a la que también hace fachada, y por el testero o Norte, con finca de don Moisés Camarero y parcela 5 de la expresada manzana H. Habiendo sido tasada tal participación en 325.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta será por lotes separados en la forma descrita anteriormente.

Que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras de tales tipos.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, que han sido suplidos por certificación del Registro, para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—2.333-3.

Don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 469/1962, del extinguido Juzgado número 18 de esta capital, hoy en ejecución de sentencia en reclamación de cantidad, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la Compañía mercantil «Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, S. A.», he acordado, por providencia de esta fecha, y se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, de las fincas embargadas a la Sociedad demandada, que son las siguientes, según la descripción registral:

1.ª «Casa sin número de orden, situada en la calle Huerta Alta, de la villa de Torreperogil, que consta de planta baja, con huerto y corral, sin pozo ni pila, piso principal, con una habitación y guardapolvo; mide una extensión superficial de 62 metros cuadrados; que es la finca número 6.576 en el tomo 1.020, libro 129, folio 9, inscripción sexta.»

2.ª «Casa, en la calle Huerta Alta de dicha villa, compuesta de planta baja, con un cuarto, corral con una pila y sin pozo; piso principal con una habitación y guardapolvo; mide una superficie de 62,12 metros cuadrados, y es la finca número 5.045 en el tomo 900, libro 111, folio 165, inscripción doce.»

3.ª «Corral sin número, en la calle Huerta Alta de la misma villa, que mide una extensión superficial de 122 metros 28 decímetros cuadrados, que es la finca

número 5.042 en el tomo 868, libro 107, folio 84, inscripción séptima.»

4.ª «Corral sin número, en la calle de Cervantes de la misma villa, que mide una superficie de 850,20 metros cuadrados, con entrada por la calle de su situación, y que es la finca número 8.728 en el tomo 1.096, libro 139, folio 32, finca inscripción tercera.»

5.ª «Corral, en el callejón de la Huerta de Torreperogil, con superficie de 122 metros 28 decímetros cuadrados, que es la finca (179) 5.043 en el tomo 709, libro 86, folio 178, inscripción cuarta.»

Según el informe de tasación del Perito Aparejador designado por la parte actora, las cinco fincas descritas forman en la actualidad una sola finca con fachadas a las calles de Cervantes y Huerta Alta, de la villa de Torreperogil, y está compuesta por un gran patio con acceso a la calle de Cervantes y puerta accesoria de cochera a la calle de Huerta Alta, en la cual se hallan construidos dos edificios y al que se accede también por la casa propiedad de don Andrés Sánchez Rosales; cuyos edificios son una casita de planta baja de unos 70 metros cuadrados de superficie, de construcción reciente, y una gran nave de unos 400 metros cuadrados destinada a almacén y cochera, en normal estado de conservación. Por todo lo cual se sacan a subasta las fincas formando un solo lote, que ha sido tasado en la cantidad de 2.803.700 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, 3.ª planta, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación.

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y los de las provincias de Madrid y Jaén, expido el presente en Madrid a 30 de mayo de 1975.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.253-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el expediente señalado con el número 181-G de 1975, seguido a instancia de la Sociedad «Guiliet, Hijos y Compañía, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, sobre suspensión de pagos de la referida Sociedad, se ha dictado el auto que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don Matías Malpica González-Elípe.—Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta ... su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Sociedad «Guiliet, Hijos y Compañía, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Valencia, número treinta, dedicada a la fabricación y compraventa

de máquinas, herramientas y sus accesorios, especialmente las dedicadas al trabajo de la madera, así como la fabricación y venta de los elementos relacionados con dicha industria, y la compraventa de toda clase de bienes de equipo, constituyendo también su objeto la exportación de las máquinas-herramientas mencionadas y la representación de casas nacionales y extranjeras relacionadas directa o indirectamente con la industria de fabricación de máquinas y herramientas para trabajar la madera, así como la importación de éstas, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre próximo, a las dieciséis treinta horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital. Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados, y comuníquese asimismo a los diversos Juzgados de igual clase de esta capital, a los Juzgados Municipales y Magistraturas del Trabajo de esta capital, así como a las sucursales de la Entidad suspensa residentes fuera de esta capital, mediante los oportunos exhortos con los insertos necesarios. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.—Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Matías Malpica González-Elípe.—Ante mí, Joaquín Revuelta Preciado.—Rubricados.»

Dado en Madrid a 2 de junio de 1975.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario. 9.631-C.

Don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos registrados con el número 542 de 1973, a instancia de «Sal y Compañía, S. L.», representada por el Procurador señor Dorremocha, contra don Eustaquio Mateo Muñoz y doña Francisca Seoane Fernández, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo importante la suma de 960.698 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, de la finca hipotecada a los referidos demandados, que se describe así:

«Nave de nueva planta en término de Navalcarnero, en el camino de Brunete, destinada a fábrica de muebles, que consta de un cuerpo de una planta de cincuenta y cuatro metros de largo por treinta y cuatro de ancho y cinco metros de altura libre, con otro adosado a su fachada principal, destinado a oficinas y comedores de dos plantas, la baja de veintisiete metros de largo por cinco de ancho, con un metro de volado; con respecto a la planta baja, ésta se destina a vestuario, comedores y «hall» de entrada, y en la planta alta se sitúan las oficinas de la fábrica.

En el centro de la nave están situados los aseos, y aprovechando la altura libre de la edificación, se sitúa sobre ellos una oficina de control.

La finca, digo, superficie total edificada es de dos mil ciento treinta y seis metros cuadrados. El resto

del terreno no está edificado y se destina a sitio descubierto.

La finca descrita se encuentra construida sobre la siguiente:

Tierra en término municipal de Navalcarnero, al camino de Brunete, Cuquillo, Alamillo, Perdiguera o Cercado, con una superficie, según el título, de dos fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas noventa centiáreas, que linda: Al Oriente, la carretera; Mediodía, Manuel Muñoz; Poniente, otra de Donato Rodríguez, hoy Guillermo Rodríguez, y al Norte, Antonio Arteaga y el camino. Es la parcela ciento cincuenta y dos del polígono treinta y nueve.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 198, libro 55, folio 197, finca 3.764, inscripción octava, y folio 199, inscripción décima, la declaración de obra nueva.

El precio de la finca descrita, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, ha sido de 3.000.000 de pesetas, por el que sale a subasta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el remate podrá hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1975.—El Magistrado-Juez, Juan García Ramos. El Secretario.—2.329-3.

\*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 306 de 1974, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, por término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«En Madrid.—79.—Vivienda señalada con la letra B, situada a la derecha de la escalera en la planta cuarta de la casa número 3 del bloque D-4, que es hoy el número 23 de la avenida de Bonn. Está señalada con el número 18 de todos los locales y viviendas de que se completa el inmueble. Tiene una superficie de 137 metros cuadrados. Linda: por frente, al Sur, con vivienda señalada con la letra C en la misma planta, escalera y patio de la derecha; al Este, con vivienda señalada con la letra A en dicha planta y escalera; por la izquierda, al Oeste, con la casa número 2 del bloque que

es hoy el número 21 de la avenida de Bonn y patio; por el fondo, al Norte, con garaje, propiedad de "Ciohsa". Consta de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, dos aseos, cocina, oficio, terraza principal, y terraza de servicio. Le corresponde una cuota de participación de 2,25 por 100 en relación con el total valor del inmueble.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, al libro 1 413, folio 51, finca 48.260, inscripción segunda.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de 525.076 pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1975, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega. El Secretario.—9.830-C.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 582/1974, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Joaquín Aguirre Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por los tipos al efecto pactados en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes siguientes:

1. Pedazo de terreno, al sitio llamado Gañadilla La Baja, término de Alcaracejos, con superficie de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis áreas cuarenta centiáreas, aunque en el Registro sólo figuran inscritas dos hectáreas cuarenta y una áreas cincuenta centiáreas, que linda, por el Norte, con Juan Fernández Rojas; al Este, con terrenos de Alfonso de la Cruz López; al Sur, con más de Gaspar Sánchez Ayala, y al Oeste, con el resto de la finca mayor de que ésta fué segregada.

2. Parcela de terreno, radicante al sitio denominado Mojenera, término de Alcaracejos, de cabida de una fanega once celemines, y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea veintiséis áreas once centiáreas, que linda, al Norte, Sur y Este, con terrenos de don Antonio y doña Concepción Sánchez Ayala, y al Oeste, con camino de la Fuentesilla.

3. Casa, situada en la calle de José Ventura, de la villa de Alcaracejos, seña-

lada con el número 41, y destinada a domicilio de los Jefes de la explotación minera y oficinas; linda, por la derecha de su entrada, con la finca de los herederos de don Nemesio Sepúlveda; por la izquierda, finca que pertenecía a don Ambrosio Campano Patricio, y por la espalda, con casa de don Antonio Caballero Rodríguez. Se compone de sólo un piso y patio, en el que existe un local, con cabida todo de unos doscientos cincuenta metros cuadrados. A esta finca le sirve como anejo un cercadillo, que, además, le da servidumbre de entrada accesoria por medio de unos portones; cercadillo que tiene una cabida aproximada de mil doscientos treinta metros.

4. Otra casa, situada en la misma calle José Ventura, de la villa de Alcaracejos, señalada con el número 39, destinada a domicilio de Jefes de la explotación minera; linda, por la derecha de su entrada, con la finca anteriormente descrita; por la izquierda, con otra de don Rafael Alcalde Rodríguez, y por la espalda, con otra de don Antonio Caballero Rodríguez. Consta de tres cuerpos encamaraados, patio y huerto, y tiene una extensión superficial, con inclusión de sus patios, de unos cuatrocientos metros cuadrados.

5. Un pedazo de terreno, radicante en el paraje Mina de Demetrio, a los sitios Pinarejos y Cañadilla Baja, término de Alcaracejos, poblado de chaparros y monte, de cabida de quince hectáreas dieciocho áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda, por todos sus vientos, con terrenos del compareciente, don Joaquín Aguirre Martínez.

6. Mina de plomo, nombrada «El Rosalejo», número 9.402, del expediente, sita en el paraje Cañada Fria, Dehesa de Acibejos, término municipal de Alcaracejos, según el plano levantado por el Ingeniero don Antonio Ortiz Molina, de Córdoba, el 3 de mayo de 1940; el punto de partida es un mojón de piedras, situado en el Alto de Cañada Fria, y al Este de un minado viejo, que es el mismo, que sirvió para demarcar la mina caduca «Inglaterra», número 2.947, y sus visuales de referencia, desde el punto de partida al centro casa peones camineros Puerto Calatraveño; Sur, tres grados Oeste; desde el punto al mojón de la Morra de la Mora; Sur, veintidós grados quince minutos Oeste, y desde el mismo punto de partida al punto Norte de la Morra Alta; Oeste, veintinueve grados treinta minutos Sur, siendo la línea de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca. Este, cuarenta y tres grados treinta minutos Sur, longitud de ciento ochenta metros; de la primera a la segunda, Norte, cuarenta y tres grados treinta minutos Este, doscientos ochenta metros; de la segunda a la tercera, Oeste, cuarenta y tres grados treinta minutos Norte, trescientos metros; de la tercera a la cuarta, Sur, cuarenta y tres grados treinta minutos Oeste, seiscientos metros; de la cuarta a la quinta, Este, cuarenta y tres grados treinta minutos Sur, trescientos metros, y de la quinta a la primera, Norte, cuarenta y tres grados treinta minutos. Este, trescientos veinte metros. Se compone de dieciocho pertenencias, o sea, ciento ochenta mil metros cuadrados. Todas las estacas están sitas en la Dehesa de Acibejos, y linda, por todos sus rumbos, con terreno franco.

7. Mina de plomo, o ampliación a mina «El Rosalejo», número 10/342 del expediente, sita en el paraje Dehesa de Acibejos, término de Alcaracejos, la que, según el plano levantado en Córdoba, con fecha 5 de diciembre de 1954, por el Ingeniero don Antonio Ortiz Molina, el punto de partida es el mismo de la concesión «El Rosalejo», número 9.402, o sea, un mojón sobre el punto de partida de la vieja concesión «Inglaterra», y sus visuales de referencia a punto fijo son: desde el punto de partida al centro, Castillete el Rosalejo, rumbo Norte, cuarenta y un grados diez minutos Oeste, distancia hori-

zonal, ciento setenta y seis metros; desde el mismo punto de partida a Pozo Begoña; Norte, treinta y dos grados cuarenta minutos Oeste, y desde dicho punto a Pozo Demetrio, Oeste, siete grados cuarenta y cinco minutos Oeste. La línea de demarcación queda fijada como sigue: Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Oeste, cuarenta y tres grados treinta minutos, rumbo Sur, distancia horizontal, ciento ochenta metros lineales; desde la primera a la segunda, Norte, cuarenta y tres grados treinta minutos Este, doscientos ochenta metros; de la segunda a la tercera, Oeste, cuarenta y tres grados treinta minutos Norte, trescientos metros; de la tercera a la cuarta, Sur, cuarenta y tres grados treinta minutos Oeste, seiscientos metros; de la cuarta a la quinta, Este, igual que las anteriores líneas y como todas las demás que se dirán, cuarenta y tres grados treinta minutos Sur, trescientos metros; de la quinta a la sexta, rumbo Norte-Este, trescientos veinte metros; de la sexta a la séptima, este-Sur, trescientos metros; de la séptima a la octava, Norte-este, quinientos ochenta metros; de la octava a la novena, Oeste-Norte, novecientos metros; de la novena a la décima, Sur-Oeste, doscientos metros; de la décima a la undécima, este-Sur, cien metros; de la undécima a la duodécima, Sur-Oeste, mil doscientos metros; de la duodécima a la decimotercera, Este-Sur, ochocientos metros, y de la decimotercera a la séptima, rumbo Norte-Este, ochocientos veinte metros. Consta de noventa y seis pertenencias que componen novecientos sesenta mil metros cuadrados. Todas las estacas están situadas en terrenos de don Antonio Sánchez Ayala, y otros vecinos de Alcaracejos. Mina colindante más próxima, envuelve a la concesión nombrada «El Rosalejo», número 9.402, e intesta con la misma en mil ochocientos metros.

8. Y mina de plomo, denominada «Ampliación a Cara al Sol», número 10/831, sita en el paraje Dehesa de Acibejos y Arroyo del Perecedero, término de Alcaracejos; según el plano levantado en Córdoba, con fecha 30 de junio de 1955, por el Ingeniero don Juan José Pedraza Cámara, el punto de partida es el mismo que sirvió para la demarcación de la concesión «Cara al Sol», es decir, el ángulo Sudeste del llamado Pozo Begoña, y sus referencias a punto fijo son: Desde el punto de partida a uno auxiliar A, rumbo Oeste, veinte grados veinticinco minutos Sur, distancia horizontal, setenta y un metros; desde el mismo punto A a esquina Suroeste de la casa de la Cabezada, Oeste, cuarenta y un grados quince minutos Norte; desde el mismo punto A centro chimenea Terreras, Oeste, quince grados veinticinco minutos Sur, y desde el mismo punto A al centro del Pozo Aguirre, Sur, treinta y ocho grados cinco minutos Oeste. Las líneas de demarcación quedan señaladas como siguen: Todas a cuarenta y tres grados treinta minutos, desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Norte-Este, cien metros de distancia horizontal; desde la primera a la segunda, Norte Este, trescientos metros; de la segunda a la tercera, Este-Sur, doscientos metros; de la tercera a la cuarta, Sur-Oeste, doscientos metros; de la cuarta a la quinta, Este-Sur, cien metros; de la quinta a la sexta, Sur-Oeste, ochocientos metros; de la sexta a la séptima, Oeste-Norte, trescientos metros; de la séptima a la octava, Norte, Este, quinientos metros; de la octava a la novena; Este-Sur, cien metros; de la novena a la décima; Norte-Este, doscientos metros, y de la décima a la primera, Oeste-Norte, cien metros. Consta de veintiséis pertenencias, que componen doscientos sesenta mil metros cuadrados. Todas las estacas están situadas en la Dehesa de Acibejos, siendo la mina más próxima, y colindante, la denominada «Cara al Sol», número 1.530, con la que intesta en novecientos metros.

B) Declaración de obra nueva. Edificios existentes en la parcela de terreno descrita en el anterior componente bajo número 5:

- a) Una casa de dirección, de dos plantas, de cuatrocientos metros cuadrados en planta baja.
- b) Una residencia, de una planta, para empleados, de doscientos cincuenta metros cuadrados.
- c) Una granja avícola.
- d) Cuarteles para obreros, de una planta, de trescientos metros cuadrados.
- e) Una capilla de unos sesenta metros cuadrados.
- f) Un edificio, de planta baja, para lavadero y servicios anexos, de cuatrocientos metros cuadrados.
- g) Un edificio, almacén de una planta, con estructura metálica, de doscientos metros cuadrados.

En las referidas fincas y al servicio permanente de la industria que en la misma desarrolla el demandado, tal como se hizo constar en la escritura de préstamo, se encuentran instalada la maquinaria e instalaciones que se relacionan, con todo detalle, en las actas notarial, digo, en la escritura de constitución de unidad orgánica de explotación industrial, autorizada en 24 de marzo de 1965 por el Notario don Enrique Giménez Arnao.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 9, de la calle Almirante, de esta capital, el día 17 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 2.ª Servirá de tipo para la misma al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 5.500.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el mismo.
- 3.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.
- 4.ª A sus efectos se hace constar, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.

Adición. Y para hacer constar que según resulta en autos todas las reseñadas fincas, en virtud de la escritura de constitución de unidad orgánica de explotación industrial, declaración de obra nueva e incorporación de maquinaria autorizada en 24 de marzo de 1975, por el Notario don Enrique Giménez Arnao, a que expresamente se remite la escritura de préstamo en su antecedente tercera, epígrafe y título, han pasado a constituir una sola finca o unidad registral de explotación industrial, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 588, del archivo, libro 33, de Alcaracejos, folio 72, finca número 2.941, inscripción segunda de hipoteca, con fecha 3 de marzo de 1966.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.254-3.

En el juicio universal de quiebra necesaria de la «Sociedad Castellana de Contratas y Construcciones, S. A.», que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, Secretaría de don José Antonio Enrech Salazar, se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez señor Malpica.—Madrid, cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta: Con los anteriores fotocopia autenticada y testimonio, quede formada la pieza cuarta, y habiendo tomado posesión de los Síndicos nombrados, se fija hasta el día quince de septiembre próximo, el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos. Y se señala el día veintinueve de septiembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la Junta de examen y reconocimiento de créditos. A tal fin, los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta disposición, que además se publicará por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Malpica.—Ante mí, José A. Enrech. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de la quebrada «Sociedad Castellana de Contratas y Construcciones, S. A.», se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 4 de junio de 1975.—El Secretario.—2.328-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 575/1973, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor M. del Valle, en nombre y representación de don José María Gredilla Trigo, contra don Francisco Javier Navarro Troya y doña María Luisa García Pertierra, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Vivienda A de la planta 3.ª, de la casa en Madrid, antes Fuencarral, número 58-T-504-B de la quinta fase del proyecto aún sin designación del número y calle, con una superficie de 74 metros 90 decímetros cuadrados, de los cuales, cuatro metros un decímetro corresponden a terraza. Linda: frente o entrada, en línea quebrada, con el rellano de escalera, luego en la misma y con vuelo de la techumbre transitable de la nave del garaje propiedad de «Saconia, Dehesa de la Villa, S. A.»; izquierda, entrando, en línea quebrada con hueco de ascensor y con vuelos sobre terrenos propiedad de la citada Sociedad; derecha, entrando, con la casa número 59-504-A, de la quinta fase del proyecto, y fondo, con vuelo de terrenos propiedad de la Sociedad.»

Cuota 0,10310 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 480, libro 335, folio 25, finca 26.421.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 910.000 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.



3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 4 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.330-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 949-A-74, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

1.ª Finca número 9. Piso o vivienda, cuarto derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-33, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 37.

2.ª Finca número 10. Piso o vivienda, cuarto izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-33 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 37.

3.ª Finca número 1. Piso o vivienda, bajo derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

4.ª Finca número 2. Piso o vivienda, bajo izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

5.ª Finca número 3. Piso o vivienda, primero derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

6.ª Finca número 4. Piso o vivienda, primero izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

7.ª Finca número 6. Piso o vivienda, segundo izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

8.ª Finca número 7. Piso o vivienda, tercero derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

9.ª Finca número 8. Piso o vivienda, tercero izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

10. Finca número 9. Piso o vivienda, cuarto derecha, de la finca en Madrid,

denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 200.000 pesetas para cada una de dichas fincas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que la subasta será por lotes separados; que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de junio de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz.—9.516-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 0-769-75, se tramita juicio de menor cuantía a instancia del Procurador señor Aguilar, en nombre de don José María Posa Novo, contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre rectificación de auto, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número seis.—Madrid, cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que le acompaña; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don José María Posa Novo, y en su nombre y representación al Procurador señor Aguilar, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se devolverá el poder presentado, dejando nota literal; y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al Ministerio Fiscal y a los ignorados herederos de doña Soledad Mercedes Ortells Budia, conocida también por Mercedes, a quienes se emplazará en legal forma, con entrega de las copias presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, emplazamiento que, por lo que respecta a los ignorados herederos, se hará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene el segundo y primer otrosí.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—J. E. Carreras.—Ante mí, S. Ortiz.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Soledad Mercedes Ortells Budia, conocida también por Mercedes, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que las copias de la de-

manda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, en Madrid a 5 de junio de 1975.—El Secretario.—9.706-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado en el juicio ejecutivo número 644-973-1, seguido a instancia de don Vicente Ansolá García contra don José Miranda Belto y don Emilio Balague Gómez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente cada una de las siguientes fincas:

1.ª Sita en Tamarit (Gerona), de 4.544 meiros 12 decímetros cuadrados, en término de Palafrugell, territorio Puig Gruí. Linda: Norte, calle de los Cipreses; Sur, Francisco Bofill y Mercedes Alsius; Este, Werner Maximilian, sucesores de Marina, María y Pedro Bonet; Oeste, Pedro Pi, Juan Boix, dichos Bofill y Alsius y Jaime Corredor. Inscrita al tomo 1.874, libro 227 de Palafrugell, folio 229, finca 9.925. Registro de la Propiedad de La Bisbal.

2.ª Tierra matorral en término de Palafrugell y territorio Puig Gruí, de 73 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Jaime Corredor; Sur, señor Agramunt, señor Grive y señor Vila; Este, los compradores y dichos señores Agramunt, Grive y Vila, y Oeste, resto de la finca y los citados Grive y Vila. Inscrita al tomo 1.699, libro 202 de Palafrugell, folio 144, finca 7.895. Registro de la Propiedad de La Bisbal.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez, y separadamente cada una de ellas, por los tipos de pesetas 915.649 para la primera, y por el de 588.800 pesetas para la segunda, en cuyas cantidades han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito reclamado en dicho juicio continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 5 de junio de 1975.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—9.553-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 1.192-A-74, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la también Entidad «Ferarco, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipote-

cario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados que se dirán, con la exclusión de los que también se mencionan, siguientes:

«Unidad Orgánica de Explotación Ferrar», integrada por los siguientes elementos:

Componente primero: Mina denominada «Concepción», de explotación de hierro, número 5.625, compuesta de 255 pertenencias, sita en los términos municipales de Marbella y Ojén, paraje denominado «El Peñoncillo».

Mina denominada «Teresa», de explotación de hierro, número 5.640, compuesta de 322 pertenencias, sita en el paraje «Puerto del Robledal», términos municipales de Parauta, Igualeja y Benahavis.

Mina de hierro titulada «Pilar, Primera Fracción», número 5.785, compuesta de 172 pertenencias, sita en término municipal de Marbella.

Mina de hierro titulada «Pilar, Segunda Fracción», número 5.785, compuesta de 75 pertenencias, sita en el paraje «Peñoncillo», del término municipal de Marbella.

Mina denominada «Asunción», número 5.660, de hierro, compuesta de 40 pertenencias, situada en el paraje «La Playa», del término municipal de Marbella.

Componente segundo: Parcela de terreno sita en término municipal de Marbella, partido de las Albarizas, sitio Arroyo Segundo, de 535 metros cuadrados de superficie.

Parcela de terreno situada en término municipal de Marbella, partido de las Albarizas, sitio Arroyo Segundo, de 3.400 metros cuadrados de cabida.

Hacienda de labor conocida por «Huerta del Peñón», en los términos municipales de Marbella y Ojén, de riego y secano, con árboles frutales, sita en los partidos de Peñoncillo y Venta-Vacio, términos municipales de Marbella y Ojén, de 20.112,49 metros cuadrados de cabida, en la que existen diversos edificios, albergues, albercas y manantiales, que se detallan en la escritura de hipoteca.

Parcela de terreno situada en los partidos de las Albarizas y sitio nombrado de Arroyo Primero, término municipal de Marbella, de 32.450 metros cuadrados de superficie. Dentro de su perímetro existen una casilla y viña.

Sobre las descritas fincas se encuentran emplazados con carácter permanente, y para servir a las actividades industriales que en ellas se realizan, los elementos, maquinaria e instalaciones que se reseñan en la escritura de préstamo, y los que se relacionan en las actas de presencia autorizada por el Notario de Marbella don Luis Oliver Sacristán, de 22 de noviembre de 1968 y 5 de septiembre de 1969, bajo los números 5.973 y 1.916 de orden de su protocolo, a excepción de los que se dirán a continuación por haber sido desafectados de las hipotecas constituidas sobre ellos:

Una machacadora de mandíbulas «Turbo» de dos ejes; un cono triturador «Symona» de 3' Standard; un carro perforador «Giro-Fló» con compresor «Ingersoll» Rand; un equipo perforador «Voletrac» VR3 de alta presión con compresor «Hollmann portátil rotativo, con carro grúa perforador; una pala cargadora «Michigan» 275-III-A de cuchara especial para roca con motor Diesel «Cumming», de 380 CV., con cadenas protectoras de neumáticos; dos camiones «Dumper», «Aveling Bardford», modelo SN-35, de 35 toneladas, con motor Diesel «Rolls Royce» de 450BHP, con transmisión Allison; tres camiones autovolquetes, tipo Dumpers, «Pegaso», modelo 2011, de 20 toneladas; un tractor «Allis-Chalmers», modelo HD11 equipado con «boldozor», 11 HS y escarificador de tres dientes; un triturador giratorio «Babites» BP 9-S, serie E-11; una

criba vibrante «Babites» C-53-h/3 de bandeja con transmisión; una clasificadora de 54" por 26 por 3 de hélice doble con tanque semiinclinado con em de 5 CV.; siete separadores magnéticos «Sime», tipo MSH-8-N-160, de imanes permanentes; una cinta transportadora de 90 metros de longitud por 0,80 metros, con banda lisa para una longitud de 52,25 metros, pasarela de 80 metros con piso de chapa estirada, sistema antirretroceso y apoyos para el transportador; un transformador de tensión de 3.000 KVA, relación 30 KV/3, marca «Elorriaga», para molino de planta de concentración magnética; un torno paralelo «Lafayet», modelo V2; tres equipos de soldadura eléctrica al arco; un equipo de soldadura oxiacetilénica; un taladro de columna, marca «Juaristi», modelo TS-30; una sierra alternativa «Uniz», para hoja de 18"; una electroesmeriladora de columna, marca «Onena», de 4,5 CV.; un equipo de soldadura eléctrica al arco «Replex», tipo Rm 180; una fragua de sobremesa de electroventilador «Casals»; una limadora «DYE» de 500 metros de curso de carnero; una amoladora «Ingersoll-Rand», modelo 2.560; una máquina esmeriladora angular, modelo ANS-C; un aparato tractel T-7 con 20 metros de cable.

También han sido objeto de exclusión, por haber sido desafectados de la hipoteca, si bien no se especifican en las escrituras ni actas notariales de presencia, los siguientes elementos y maquinaria: Un tractor marca «Terex», modelo 8.240, también denominado «bulldozer» «Euclid», de 200-300 CV.; un molino sin bolas ni telpeles, de tipo autógeno, marca «Salas»; dos bombas de fango de 4" con em. de 20 CV. dos puentes grúa «Jaro», de 15 y 5 toneladas sobre caminos de rodadura; una nave de molienda construida con estructura metálica y cubierta de placas de fibrocemento, situada en la finca tercera del componente segundo, llamada «Huerta del Peñón», en la que se encontraba alojado el molino sin bolas, marca «Salas».

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 164.480.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que conforme a lo dispuesto en el título IX de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, la eficacia administrativa de la transmisión de los derechos mineros quedará supeditada al otorgamiento de la pertinente autorización por el Organismo del Ministerio de Industria que corresponda y que el rematante o adjudicatario se somete a las condiciones establecidas en las concesiones objeto de subasta y, en todo caso, a las disposiciones de la Ley y Reglamento de Minas, comprometiéndose asimismo al desarrollo de los planes de labores que ya estuvieron aprobados y a todas las obligaciones que correspondiera al titular del derecho minero; y

Que sobre las fincas hipotecadas se encuentran emplazados con carácter permanente los elementos, maquinaria e instalaciones que se reseñan en las escrituras de préstamo y actas de presencia, unidas a la demanda, con excepción de las máquinas, nave y elementos que han sido relacionados anteriormente, y que la hipoteca que se ejecuta se extiende en virtud del pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento para su ejecución.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de junio de 1975.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, 9.508-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 996 de 1974 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de don Pedro Rabanal Rodríguez, domiciliado en Villaseca de Laciana, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria constituida en escritura pública de 11 de septiembre de 1968, por don Francisco Granda de Andrés, con consentimiento de su esposa doña María Luisa Quintana Pérez, en el cual por providencia de esta fecha ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Vivienda o piso tercero, letra D, situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja, sito en Madrid, calle del Almazán, número 19, en el cual se halla designada con el número 19; ocupa una superficie de 154,20 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y linda: Al Norte, con la escalera de la finca; al Sur, con finca propiedad de don Francisco Cepas Mandueño; al Este, con patio de la finca, y al Oeste, con patio de la finca. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 5 enteros 283 milésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid a nombre de los cónyuges don Francisco Granda de Andrés y doña María Luisa Quintana Pérez, al tomo 990 del archivo, libro 547 de la sección segunda, finca número 22.215, inscripción cuarta.

Fué valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 300.000 pesetas.

#### Fecha y condición de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de julio próximo, y hora de las once.

Su tipo será fijado por las partes en la escritura de hipoteca a estos fines, antes expresados.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de su tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se libra el presente.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—9.976-C.

#### MALAGA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Eloísa Alba Bernal, seguidos en este Juzgado con el número 250 de 1975, a instancia del Procurador don Jesús Jiménez Jiménez, en representación de don Luis Crespo Pérez y don Luis, doña Antonia, doña Trinidad, don Juan Manuel, don Miguel Angel, don Adolfo y doña Ana María Crespo Alba, se cita a la heredera doña Eloísa Crespo Alba, mayor de edad, asistida de su esposo, don José Gallego Lozano, ausente, en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin personarse en forma, se seguirá el juicio sin volver a citarle.

Dado en Málaga a 10 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—9.905-C.

#### MONDOÑEDO

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia del partido de Mondoñedo,

Hago saber: Que en este Juzgado, con número 83/75, a instancia de don Ricardo Bouso Campos, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Alfredo Bouso Campos, nacido en Bretoña-Pastoriza el 7 de octubre de 1928, hijo de Venancio y Carmen, que se ausentó a Brasil en el año de 1952, siendo sus últimas noticias del año 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo a 25 de abril de 1975.—El Juez, José María Cabanas.—El Secretario.—8.440-C. y 2.ª 20-6-1975

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra don Rafael Martínez Sánchez,

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Tobío Fraiz, en nombre de Dolores Magariños Terceiro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina del lugar de Pisos, municipio de Cuntis, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de la hermana de doble vínculo de su mandante doña Manuela M. Magariños Terceiro, nacida en Arcos, municipio de Cuntis, el 14 de mayo de 1906, la cual se ausentó de su domicilio de Arcos sobre el año de 1930 para Cuba, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 3 de junio de 1975.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario judicial.—9.576-C.

1.ª 20-6-1975

#### PRIEGO DE CORDOBA

Don Manuel Abadía Vicente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Priego de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que a instancia de Antonio Navas Delgado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, en Castil de Cam-

pós, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Gregorio Delgado Camacho, hijo de Pedro y Francisca Dominga, nacido en Priego de Córdoba el 18 de julio de 1893, soltero, del cual se tuvieron las últimas noticias al terminar la guerra civil, desapareciendo entonces de esta ciudad, sin que se hayan tenido más noticias, debiendo cualquier persona que las tuviere ponerlo en conocimiento del Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba a 15 de mayo de 1975.—El Juez, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.—4.095-E.

y 2.ª 20-6-1975

#### REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio de suspensión de pagos número 228/74, a instancias de «Reus Frigoríficos, S. A.», se ha dictado el auto siguiente:

«Auto.—En Reus a 14 de mayo de 1975. Dada cuenta, y

Resultando que con fecha 15 de abril próximo pasado se celebró la Junta de Acreedores en la suspensión de pagos de «Reus Frigoríficos», en cuya Junta se acordó el siguiente convenio:

«Convenio: 1.º Los acreedores por créditos comunes de «Frigoríficos Reus, Sociedad Anónima», admiten una quita en sus créditos del 50 por 100 de las mismas, según vienen cifrados en la relación de acreedores presentada últimamente por los señores Interventores.

2.º Los acreedores aceptan el cobrar tan sólo el 50 por 100 de sus créditos comunes de manos de «Friomar, S. A.» en las condiciones y forma que se establece a continuación.

3.º La referida cantidad, que servirá de saldo y finiquito de sus créditos comunes de los acreedores, será satisfecha por «Friomar, S. A.», de la siguiente manera:

a) La cuarta parte durante los días siguientes a la firmeza del auto por el que se aprueba este convenio, remitiendo «Friomar, S. A.», a cada acreedor un talón nominativo del importe de dicha cuarta parte en carta certificada.

b) Otra cuarta parte a los sesenta días de la firma del auto de aprobación del convenio por el mismo procedimiento de pago.

c) La mitad restante a los ciento cincuenta días, a partir de la misma fecha inicial y por el mismo procedimiento de pago que en los dos apartados anteriores.

4.º En contrapartida a lo anterior, «Reus Frigoríficos, S. A.», cede todo su activo a «Friomar, S. A.», que carga con la obligación de pago a los acreedores comunes, y asimismo a satisfacer los créditos con derecho de abstención en la forma y manera que libremente estipule con los acreedores que ostenta tal derecho.

5.º Igualmente «Friomar, S. A.», satisfará todos los seguros sociales, impuestos, electricidad y demás gastos que la explotación del negocio de «Reus Frigoríficos, S. A.», haya supuesto hasta la fecha de la aprobación del convenio.

6.º Por «Reus Frigoríficos» se autorizarán todos los documentos necesarios para que la cesión de bienes a «Friomar» se lleve a efecto, para lo cual se entiende facultado el Gerente don Angel Esponey Gómez, que en nombre de la dicha Sociedad otorgará las escrituras a documentos en la forma que resulta más conveniente y menos graves fiscalmente.

7.º Don Angel Esponey Gómez renuncia a la prioridad, privilegio o preferencia que le pueda conceder su crédito, quedando reducido a la cualidad de acreedor común, obligándose a permitir aunque se cancele la hipoteca a costas de «Friomar, S. A.».

8.º Para una mejor garantía de los acreedores, no se efectuará por «Reus Frigoríficos, S. A.», hasta tanto no se haya satisfecho por «Friomar, S. A.», a los acreedores la totalidad del 50 por 100 de sus créditos en los plazos indicados anteriormente;

Resultando que ha ganado firmeza lo acordado en dicha Junta;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley número 17, de 26 de julio de 1922, procede aprobar el convenio;

Vistos los demás preceptos de general aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensión «Reus Frigoríficos, S. A.» en la Junta celebrada ante este Juzgado el día 15 de abril próximo pasado, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, dándose a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Lo mandó y firma el señor don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido; doy fe.—A. F. Oubiña, ante mí.—J. L. Vicente.—(Rubricados).»

Dado en Reus a 14 de mayo de 1975.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario.—9.532-C.

\*

En la ciudad de Reus a 17 de mayo de 1975. El señor don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 244/74, a instancias de don Juan Perpiñá Salvadó, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Reus a 17 de mayo de 1975. Dada cuenta; y

Resultando que con fecha 6 de los corrientes se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado por el industrial de esta plaza don Juan Perpiñá Salvadó, en cuya Junta se acordó el siguiente convenio:

1.º El suspenso don Juan Perpiñá Salvadó pagará íntegramente sus créditos a sus acreedores comunes, o sea, a aquellos que no tienen derecho de abstención en la Junta, según la lista definitiva de acreedores formulada por los Interventores y aprobada por el Juzgado en este expediente, con arreglo a los importes y plazos que a continuación se expresan:

a) Un primer plazo consistente en un 10 por 100 de los créditos, es decir, del importe reconocido en dicha lista definitiva, dentro del primer año, contado desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial aprobatoria de este convenio.

b) Otro plazo de importe en 40 por 100 dentro del segundo año, contado desde la misma fecha anterior.

c) Otro plazo de importe 50 por 100, dentro del tercer año, contado desde la citada fecha.

2.º Expresamente establecido que los créditos no devengarán interés alguno y que el suspenso podrá anticipar pagos a sus acreedores, total o parcialmente.

3.º Se nombra una Comisión compuesta por los siguientes acreedores: «Icoa, Sociedad Anónima», representada por don Luis Llop Descarrega; Agustín Prats, Francisco Olesti, que podrán y deberán revisar en todo momento la contabilidad y operaciones mercantiles que realice el suspenso en aras del buen fin y cumplimiento de este convenio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia no pudiera cumplirse este convenio, se transformará automática-

mente en Comisión Liquidadora, procediendo a la liquidación de los bienes del suspenso, repartiendo el producto de los mismos entre todos los acreedores comunes de forma proporcional a sus respectivos créditos, dejando a salvo los derechos de los acreedores preferentes.

4.º En caso de fallecimiento, incapacidad, o renuncia de alguno de los miembros de la Comisión, se establece que actuarán en lo sucesivo los dos restantes miembros de la Comisión, juntamente con el suspenso, de tal modo que en todos los casos los acuerdos habrán de adaptarse con el voto conforme, ya sea de los dos miembros restantes, ya con el de uno cualquiera de ellos y el propio suspenso;

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los demás preceptos de general aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso don Juan Perpiñá Salvadó en la Junta celebrada ante este Juzgado el día 6 de los corrientes, mandando a los interesados a estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los señores Registradores Mercantil y de la Propiedad y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Lo mandó y firma el señor don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido; doy fe.—A. F. Oubiña.—Ante mí.—J. L. Vicente.—(Rubricados).>

Dado en Reus a 17 de mayo de 1975.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—9.533-C.

#### SAN CLEMENTE

Don Federico Rodríguez Mira, Juez de Primera Instancia de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con el número 15 de 1975, a instancia de don Florentino Jesús García Leal, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Medina, contra don José Manzano Serrano, sobre reclamación de cantidad (cuantía 63.875 pesetas), en cuyos autos, por resolución del día de hoy, he acordado dar traslado de la demanda y emplazar al referido demandado, don José Manzano Serrano, mayor de edad, soltero, Constructor, vecino de Madrid, con último domicilio conocido en dicha capital, calle Clara del Rey, número 48, para que comparezca ante este Juzgado y la conteste dentro de nueve días, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Clemente a 30 de mayo de 1975.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, P. S.—2.327-3.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 946 de 1974-0, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del Banco de Crédito a la Construcción contra «Alquigrava. Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente:

«En Esteban de Sasroviras.—Nave industrial compuesta de una sola planta, que ocupa ciento diez metros cuadrados, edificadas sobre una porción de terreno sita en San Esteban de Sasrovira, de trescientos cincuenta metros cuadrados, linda: Norte y Oeste, finca matriz; Este, camino del Maset; Sur, Can Durán, mediante torrente.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al (fondo) folio 201 del tomo 1.098 del archivo, libro 33 de San Esteban, finca número 1.563, inscripciones primera y tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 15 de septiembre, a las once de su mañana, como haciéndose constar que sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar el licitador que quiera tomar parte en la subasta la suma de 55.432,50 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en de la de Barcelona, diario «El Alcázar» y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de San Feliu de Llobregat, a 31 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—9.632-C.

#### TARRASA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 210/73, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Miguel Gil, S. A.», en el cual expediente, en proveído de esta fecha, se ha proclamado el resultado favorable a la aprobación del convenio en los términos que obran en autos, según propuesta presentada por el acreedor don Francisco Durán Benet y aprobada expresamente por la suspensa, absteniéndose de aprobarlo hasta que transcurra el plazo marcado en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, y en su virtud, se pone en conocimiento de los acreedores que no hubieran concurrido a la adhesión al indicado convenio, o que concurriendo hubieren disentido el derecho que tienen a formular oposición a la aprobación del convenio dentro del término de ocho días que señale el indicado artículo 16.

Dado en Tarrasa a 29 de enero de 1975. El Juez, Juan Ignacio Pérez.—El Secretario, P. S., Enrique García.—9.574-C.

#### TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Collado Hermanos y Cia., S. A.», con domicilio social en Torrelavega, contra bienes especialmente hipotecados por Martín Rius Cardó, con autorización de su esposa, Ana Vega Cortina, vecinos de San Román de la Llanilla, en escritura pública de 21 de diciem-

bre de 1972, y en virtud de resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado que se dirá; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 23 de julio próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto subasta

Prado en San Román de la Llanilla, sitio de La Sota, de 26 áreas y 65 centiáreas, y dentro existe una casa, que consta de planta baja, piso y desván de 10 metros de frente por ocho metros de fondo, y además, de nueva construcción, lo siguiente: nave prefabricada de 28 metros de larga por 12 metros de ancha, extensión 300 metros cuadrados, construida con paneles y cubierta de urallita; dentro existen unas jaulas-baterías para instalación de aves; capacidad de éstas, 4.800 huecos; otra nave prefabricada de 30 metros de larga por 10 metros de ancha; superficie 300 metros cuadrados, construida con paneles urallita y base de hormigón, instaladas jaulas-baterías para 4.800 aves; tienen ambas naves agua corriente, luz eléctrica e instalaciones accesorias de granja avícola. Valorada a efectos subasta en 2.407.011,70 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no lo cubran; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por licitadores que lo deseen; todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, inscrito en favor de los esposos indicados, como bien ganancial, no apareciendo cargas inscritas y las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si existieran, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate; a cargo del rematante la escritura de transmisión, impuestos, plusvalías y demás procedentes; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente a la misma, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante consignará el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Torrelavega a 2 de junio de 1975.—El Secretario, P. S.—Pedro Puente.—9.559-C.

#### VALENCIA

Don Marcos Aranguren Loustáu, Juez Comarcal de Valencia de Alcántara, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Santos Pintor González, nacido en Valencia de Alcántara el día 11 de junio de 1896, hijo de Luciano y de María, de estado casado con doña Isabel Macías Martínez, que el día 28 de julio de 1936, con motivo del Movimiento Nacional se dirigió desde el caserío de «Las Huertas», donde tenía su domicilio en esta población, y desde entonces no se ha vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia de Alcántara a 26 de abril de 1975.—El Juez, Marcos Aranguren.—El Secretario.—7.354-C.

y 2.º 20-6-1975